

al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, a los efectos de practicar las notificaciones de los citados actos:

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Almería, 29 de octubre de 2002.—El Jefe de la Dependencia, Ambrosio Benedicto López.

Ministerio de Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Badajoz

2754 Anuncio de citación para práctica de notificación.

De conformidad con lo dispuesto en el Art.º 105.6 de la Ley General Tributaria (Ley 230/1963 de 28 de diciembre), según la redacción dada por el Art.º 28. 1 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por el presente se hace saber que habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por medio del presente anuncio se pone de manifiesto que se encuentran pendientes de practicar las siguientes notificaciones:

- Relación de deudores con notificaciones pendientes: los incluidos en la adjunta relación
- Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento Administrativo de Apremio
- Órgano responsable de su tramitación: Organos de Recaudación de esta Delegación.

Los deudores incluidos en la relación adjunta, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer, al objeto de que se practique la notificación pendiente, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial correspondiente, de lunes a Viernes en horario de 9 a 14 horas, en la Unidad de Recaudación de cualquiera de las oficinas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en esta provincia, sitas en :

- Don Benito: Alonso Martín, 16
- Mérida: Plaza de Santa María, 5
- Zafra: Avda. Antonio Chacón s/n
- Badajoz: Paseo de San Francisco, 17

Los deudores que citados por el presente anuncio no comparezcan por sí o por sus representantes debidamente acreditados, en el plazo fijado con anterioridad se entenderán notificados a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento plazo señalado para comparecer.

Badajoz, a 27 de noviembre de 2002.—El Jefe de la Dependencia, Rafael Díaz García.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Alicante

2759 Notificación

D.ª M.ª Dolores Romero Donate, Directora de la Administración de la Seguridad Social n.º 03/01 de Alicante, por la presente hago saber:

Que a los trabajadores que a continuación se relacionan les ha sido aceptada o cursada de oficio su alta, baja o variación en el Régimen de la Seguridad Social que en cada caso se indica.

Que ante la imposibilidad de notificación de la correspondiente resolución, a pesar de haber sido intentada con los requisitos que establece el art. 59.2 de la Ley 30/92, se les advierte que si no compareciesen ante esta Administración de la Seguridad Social para hacerles entrega de los documentos pertinentes, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», se entenderá cumplido el trámite de comunicación de alta o baja, según el caso, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Oúblicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Contra la citada Resolución podrá interponer Reclamación Previa a la vía jurisdiccional social ante esta Administración de la Seguridad Social en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la fecha de su publicación en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el art. 71 R.D. Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. Del 11-4-95).

Núm. Afiliación: 03/10350058/13

Apellidos y nombre: Erik Johannes Jansen

Régimen: Autónomos

Acto administrativo: Baja 30-11-2002

Alicante, 28 de enero 2003.—Dolores Romero Donate.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Elche (Alicante)

2758 Edicto de notificación de resoluciones de baja de oficio de trabajadores en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Por esta Administración de la Seguridad Social, se han dictado resoluciones cursando la baja de oficio en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a los trabajadores que se relacionan a continuación, con las fechas de efectos que asimismo se indican por no constar el ejercicio de la actividad declarada. Todo ello en aplicación de lo establecido en los artículos 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. de 29.06.94) y 35.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, que aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación; altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E. de 27.02.96).

Se publica el presente edicto en el Boletín Oficial a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).

Contra la presente Resolución, podrá interponerse Reclamación Previa a la Vía Jurisdiccional Social, en el plazo de 30 días contados a partir de la fecha de su notificación, conforme a lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral, texto refundido aprobado por R.D.Leg. 2/1995, de 7 de abril (BOE del 11 de abril). De no recaer resolución expresa en el plazo de 45 días, se entenderá desestimada por silencio administrativo, pudiendo formularse la demanda ante el Juzgado de lo Social, dentro de los 30 días siguientes a aquél en que se notificó la resolución expresa o se entendió presuntamente desestimada.

N.º Afiliación: 031013913969
 Trabajador: Ahmed Sardaoui
 Domicilio: Los Saez de Tarquinales, 63
 Localidad: San Javier
 Fecha baja: 30-09-2002

Elche, 20 de enero de 2003.—El Director de la Administración, Ignacio Cortés Gomis.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Castellón de la Plana

2755 Notificación de resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.II) y no habiéndose podido practicar la notificación en el último domicilio conocido, se hace pública la resolución de baja, de los trabajadores que a continuación se relaciona, con la advertencia que contra esta resolución que no agota la vía administrativa se podrá interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial en el plazo de los treinta días siguientes al de esta notificación, según lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 27 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. de 11.4). Transcurrido el plazo de 45 días desde la interposición de dicha reclamación previa sin que recaiga resolución expresa, las mismas podrán entenderse desestimadas, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992.

N.º Afiliación: 221003111489
 Trabajador: Mateus, Leopoldina
 Alta/Baja: baja
 Régimen: REA
 Fecha: 10/2002

Castellón de la Plana, 27 de enero de 2003.—La Directora de la Administración número Uno, Carmen Tárrega Martí.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
 Tesorería General de la Seguridad Social
 Dirección Provincial de Murcia

2756 Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

Providencia de apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 39 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 109